

**Constancia de Terminación
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Villanueva (La Guajira)**

Previo el cumplimiento de los requisitos consignados en la Ley 550 de 1999 por parte del Municipio de Villanueva (La Guajira), la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aceptó la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos mediante Resolución No. 1508 del 05 de agosto de 2002 y designó promotor.

La reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias se celebró el 21 de noviembre de 2002, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 550 de 1999, en concordancia con el inciso 6° del artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

El Acuerdo de reestructuración de pasivos se firmó el 17 de enero 2003, comprometiéndose a cancelar acreencias por \$5.460 millones en un plazo de 8 años. Posteriormente, como producto de la depuración de algunas obligaciones, el monto ascendió a \$6.304 millones. Para el desarrollo del Acuerdo, adoptó medidas de ajuste fiscal, reasignación de rentas de destinación específica y operaciones de crédito público para la reestructuración de la deuda público y la reestructuración administrativa.

Para la financiación del Acuerdo, se reorientó al pago del pasivo el 20% de los recursos de SGP de agua potable y saneamiento básico, el 100% de los recursos de SGP otros sectores, 100% de la sobretasa a la gasolina y el 50% del impuesto de transporte de gas

Para la formalización de la terminación del Acuerdo el Municipio certificó la cancelación total del pasivo del Acuerdo.

Como riesgos al final del Acuerdo se encuentran la debilidad en la gestión tributaria, la necesidad de una mayor consistencia en la información financiera contable, de tesorería y presupuestal y la falta de identificación y atención de los pasivos pensionales referentes a cuotas partes y bonos pensionales por pagar y por cobrar, lo cual puede poner en riesgo la viabilidad fiscal alcanzada con la ejecución del Acuerdo de Pasivos de no adoptarse los correctivos necesarios.

Conclusión:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 550 de 1999 se deja constancia de la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Villanueva (La Guajira), por haberse cancelado el pasivo del Acuerdo y por la causal establecida en el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Bogotá, 30 de marzo de 2.011

Anexos: Certificación de la entidad en un (01) folio
Informe de la promotora en cinco (05) folios

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gonzalez' or similar, written in a cursive style.



República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Villanueva
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Nit. 892115198-0



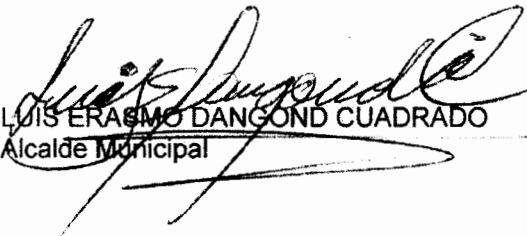
Villanueva La Guajira, 09 de Febrero de 2011.

LA ALCALDIA DE VILLANUEVA LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que a la fecha se cancelo la totalidad de las Acreencias Reestructuradas Correspondientes a los grupos 1 – 2 – 3 y 4, en el Marco de la ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivo de Villanueva Guajira.

La presente se expide para los fines pertinentes.


LUIS ERASMO DANGOND CUADRADO
Alcalde Municipal


WILLIAM MOISES OÑATE RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Todos por Villanueva
Carrera 8 A No. 12 A – 47 Plaza Principal Telefax: 7772032-7773998